

así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

De conformidad con el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social los siguientes documentos:

- El Proyecto de fusión.
- Las cuentas anuales y el informe de gestión de los 3 últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.
- El Balance de fusión de Bankoa, Sociedad Anónima, y de las sociedades absorbidas, acompañados de los informes emitidos por los auditores de cuentas de las sociedades.
- Los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- La relación de nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas, o la denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Depósito del proyecto de fusión: A los efectos dispuestos en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el proyecto de fusión ha quedado depositado en los Registros Mercantiles de Gipuzkoa y de Álava, en fechas 11 de diciembre y 14 de diciembre de 2007, respectivamente.

Menciones relativas al proyecto de fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcriben a continuación las menciones legalmente exigibles del proyecto de fusión:

A. Identidad de las sociedades participantes.

1. Sociedad absorbente.

«Bankoa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Donostia-San Sebastián, avenida de la Libertad, 5, CIF A-20043717, inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, Tomo 1.186, Folio 1, Hoja SS-3685.

2. Sociedades absorbidas.

«Bankoa de Servicios Financieros, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio social en Donostia-San Sebastián, avenida de la Libertad, 5, CIF A-20048757, inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, Tomo 1.233, Folio 118, Hoja SS-4670.

«Liskoa, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio social en Donostia-San Sebastián, avenida de la Libertad, 5, CIF A-20045191, inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, Tomo 1.313, Folio 91, Hoja SS-5986.

«Bankoa de Valores e Inversiones, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio social en Donostia-San Sebastián, avenida de la Libertad, 5, CIF A-48445050, inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, Tomo 1.476, Folio 192 vto., Hoja SS-9453.

«Inmobiliaria Lurkoa, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio social en Donostia-San Sebastián, avenida de la Libertad, 5, CIF A-20048237, inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, Tomo 1.311, Folio 190, Hoja SS-5920.

«Garkoa-1, Sociedad Anónima de Asesoramiento Empresarial, Unipersonal», con domicilio social en Vitoria-Gasteiz, San Prudencio, 10, CIF A-01011832, inscrita en el Registro Mercantil de Álava, Tomo 640, sección 10, Folio 137, Hoja VI-3625.

B. Modificaciones estatutarias.

Al tratarse de una fusión por absorción simplificada, no es necesario aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni modificar los Estatutos Sociales en tal sentido; adicionalmente, no se acuerda ningún tipo de modificación estatutaria como consecuencia de la fusión por absorción proyectada.

C. Tipo y procedimiento de canje.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no se produce ningún tipo de canje de acciones, por lo que estas menciones no son necesarias en la fusión por absorción proyectada.

D. Fecha de efectos contables de la fusión.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Bankoa, Sociedad Anónima a partir del día 1 de enero de 2008.

E. Derechos especiales.

No existen en las entidades que participan en la fusión, ni está previsto que existan en la sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de accionista de las sociedades absorbidas que se extinguen como consecuencia de la fusión ni, por consiguiente, se ofrece ningún tipo de derecho u opción especial a los accionistas, dado que Bankoa, Sociedad Anónima, no procederá a aumento alguno de su capital social como consecuencia de la fusión proyectada.

F. Ventajas atribuidas a los administradores y a los expertos independientes.

No se atribuirá ninguna clase de ventajas a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni tampoco a favor de los expertos independientes, cuya intervención no se precisa.

Derecho de asistencia: En virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General los titulares de un mínimo de 50 acciones, inscritos en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con 5 días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y soliciten en las oficinas sociales la correspondiente tarjeta de asistencia.

El Banco, para facilitar dicha asistencia, remitirá al domicilio declarado por cada accionista la correspondiente tarjeta, en la que constará el número de acciones de que sea titular.

Los accionistas que no alcancen el número de acciones necesario para asistir a la Junta, podrán agruparse hasta completar dicho número.

Donostia-San Sebastián, 26 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. D. Fidel de Oleaga Usategui.—10.408.

BASCON GALBIS, S. L.

Declaración de insolvencia

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 68/2007, dimanante de autos número 832/06, a instancia de Verónica Romero Ferrera, contra «Bascon Galbis, S. L.», en la que, con fecha 17 de enero de 2008, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Bascon Galbis, S. L.», con CIF B-91468272, en situación de insolvencia por importe de 4.733 euros de principal, más la cantidad de 946,6 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 12 de febrero de 2008.—El/la Secretario/a Judicial.—9.175.

BENIVAL, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad «Benival, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social, sito en Benimamet (Valencia), avenida de Felipe Valls, número 67, bajo, en primera convocatoria, el día 2 de abril de 2008, a las doce horas y treinta minutos, y, si fuera necesario, en segunda, el día siguiente, a la misma hora y mismo lugar, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio 2002 y de la gestión social del mencionado ejercicio.

Segundo.—Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2002.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio 2003 y de la gestión social del mencionado ejercicio.

Cuarto.—Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2003.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio 2004 y de la gestión social del mencionado ejercicio.

Sexto.—Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2004.

Séptimo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio 2005 y de la gestión social del mencionado ejercicio.

Octavo.—Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Noveno.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio 2006 y de la gestión social del mencionado ejercicio.

Décimo.—Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2006.

Undécimo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio 2007 y de la gestión social del mencionado ejercicio.

Duodécimo.—Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Decimotercero.—Cese y nombramiento de Administrador único por un nuevo período de cinco años.

Decimocuarto.—Modificación del domicilio social trasladándolo a calle Ciudad de Barcelona, 22 (polígono industrial Fuente del Jarro), Paterna (Valencia) y consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Decimoquinto.—Autorización expresa y delegación de facultades para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos que así lo precisen, incluyendo, en su caso, la elevación a instrumento público, su formalización e inscripción registral, así como las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos.

De acuerdo con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas a partir de la convocatoria de la Junta general, los accionistas que lo deseen pueden examinar en el domicilio social, o solicitar la entrega o envío gratuito e inmediato de los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo de conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social el texto de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Benimamet (Valencia), 21 de febrero de 2008.—El Administrador único, Enrique Soriano Riera.—9.759.

BOLSA INMOBILIARIA DEL VALLÉS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reactivación

La Junta general extraordinaria y universal de Bolsa Inmobiliaria del Vallés, Sociedad Anónima, celebrada el 19 de febrero de 2008, acordó, por unanimidad de los socios, la reactivación de la compañía, poniendo fin a su estado de liquidación, con reanudación de la actividad social, lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se hace contar a los socios el derecho que, en su caso, asiste a los acreedores y obligacionistas para obtener el texto integro del acuerdo de reactivación, así como ope-